

15857 *CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de junio de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en las Unidades de Módulos.*

Por Resolución de 16 de junio de 1994 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de 30 de junio, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en las Unidades de Módulos.

Advertido error se transcribe la siguiente rectificación:

En el anexo I, páginas 20972 a 21033, en los puestos de trabajo: «Jefe U.G.M. 2», en la columna «Complemento específico anual», donde dice: «764.472», debe decir: «764.664».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

15858 *CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de junio de 1994 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el departamento, para funcionarios de los grupos A, B, C y D.*

Advertida errata en la Orden de 14 de junio de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, del 28, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20582, anexo, en el puesto número de orden de convocatoria 15, donde dice: «Méritos específicos: Experiencia en sondeos y trabajos de campo y experimentación hidrológica», debe decir: «Méritos específicos: Experiencia en sondeos y trabajos de campo y experimentación hidrogeológica».

15859 *CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de junio de 1994 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el departamento, para funcionarios de los grupos A, B, C y D.*

Advertida errata en la Orden de 14 de junio de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, del 28, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20594, anexo, en el puesto número de orden de convocatoria 24, donde dice: «Méritos específicos: Conocimientos y experiencia de los requisitos para el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas. Experiencia en las materias incluidas en la descripción del puesto», debe decir: «Méritos específicos: Conocimientos y experiencia de los requeridos para el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas. Experiencia en las materias incluidas en la descripción del puesto».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15860 *ORDEN de 27 de junio de 1994 por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, resuelve, previa la preceptiva autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Base de convocatoria

I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado pertenecientes a cuerpos o escalas clasificados en los grupos A, B, C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos de grupo y cuerpo que se indican en el anexo I, de acuerdo con las Relaciones de Puestos de Trabajo del Departamento aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los códigos de adscripción a cuerpo que figuran en el citado anexo corresponden a los cuerpos o escalas que se indican, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 1993 de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones correspondiente al Ministerio de Educación y Ciencia.

EX11.—Todos los cuerpos y escalas con exclusión de los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

EX27.—Todos los cuerpos y escalas, excepto los comprendidos en los sectores de Docencia, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, siempre que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en las Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspensión firme de funciones cuando hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos, así como los suspensos provisionales.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que se encuentren destinados en defecto de aquélla o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en el que tenga reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de Servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Están obligados a participar en el presente concurso:

Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de ser-